



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3717

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 09/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.477, del 17/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Ratifícanse los Decretos dados por el Poder Ejecutivo que a continuación se indican:

- a) Número 18.126 del 9 de junio de 1961, que dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.139,50 m/n, a fin de poder atender juicio caratulado “Expropiación de Parcelas 25 y 29 – Manzana 18 – Sección G – Circunscripción 1ra. de la Capital – Gobierno de la provincia de Salta Vs. Pedro Baldi”.
- b) Número 19.004 del 31 de julio de 1961 que dispone la apertura de un crédito por la suma de \$88.784 m/n, a fin de poder atender el juicio caratulado “Martearena, Napoleón, Honorarios en deslinde, s/ Gobierno de la provincia de Salta del Río Itiyuro”.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. José Dionisio Guzmán – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 9 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
